ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MPCP

Pucallpa, 26 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo N° 01516-2021 que contiene el Oficio N° 006-2021 de fecha 08 de enero del 2021, el Informe N° 031-2021-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 12 de enero del 2021, el Informe Legal N° 076-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 26 de enero del 2021, el Dictamen N° 001-2021-MPCP-CR-CP-CPPRyDE de fecha 16 de febrero del 2021, el Proveído N° 022-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 26 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 006-2021-MDM-ALC de fecha 08 de enero del 2021, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Masisea, el Ing. Mg. Manuel Oscar Dreyfus Ríos, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDM, regulación del Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 031-2021-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 12 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Control y Recaudación, indica que la ratificación solicitada por parte de la Municipalidad Distrital de Masisea es un requisito esencial para la validez de toda ordenanza municipal en materia tributaria; por lo que la Municipalidad Distrital de Masisea ha presentado la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDM aprobada el 21.12.20; sin embargo esta solicita su ratificación el 08.01.21, es decir fuera del plazo estipulado en el Art. 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo 156-2004-E, en el cual se señala que : ***"Las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por tributos (..), deberán ser publicadas a mas tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación"***. Asimismo, la Ley de Tributación Municipal en su Art. 69-B señala que en caso las municipalidades distritales no cumplan con el plazo estipulado, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior, por lo que sugiere se declare improcedente ratificar la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDM de fecha 21.12.20, solicitada por la Municipalidad Distrital de Masisea;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 26 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar improcedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDM de fecha 21.12.20; mediante la cual aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Masisea, toda vez que fue presentado fuera de plazo (08.01.2021), debiendo haberse presentado la misma en diciembre del año 2020, para que sea ratificada y publicada oportunamente, conforme asi lo exige el Art. 69-A de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Legislativo N° 776, correspondiendo la aplicación de lo dispuesto en el Art. 69-B de la acotada norma;

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-MPCP-CR-CP-CPPRyDE de fecha 16 de febrero del 2021, la Comisión de Planificación, Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico y la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos dictamina que resulta improcedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N°

014-2021-MDM, que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos para el Ejercicio Fiscal 2021, presentado por la Municipalidad distrital de Masisea;

Que, mediante Proveído N° 022-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 26 de febrero de 2021, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2021 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 25 de febrero de 2021, los miembros del Concejo Municipal por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal, emitió el Acuerdo N° 022-2021, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"***; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."***;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 022-2021, adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2021 del 25 de febrero de 2021, por **unanimidad de votos del número legal de los miembros del Concejo Municipal** de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Dictamen N° 001-2021-MPCP-CR-CP-CPPRyDE de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por la Comisión de Planificación, Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico y la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se declara **IMPROCEDENTE** la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDM, que regula el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos para el Ejercicio Fiscal 2021", de la Municipalidad Distrital de Masisea.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (**www.municportillo.gob.pe**).

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL